



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 25 de octubre de 2023, el pagador allegó respuesta entorno a la medida decretada a través de auto que data del 27 de septiembre de 2023, como también, que el apoderado del ejecutante allegó el 27 de noviembre del hogaño solicitud de requerimiento al INPEC.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 30 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2021-00273-00

Sustanciación: 139

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: NÉSTOR WILLIAM QUINTERO SALCEDO
AUTO: INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta que proviene del pagador y visible a folio en PDF 76 del expediente digital.

Por otro lado, se niega la solicitud de requerimiento al pagador del INPEC que efectuó el mandatario judicial de la parte ejecutante, habida cuenta que en el expediente ya milita la respuesta del pagador en folio 76.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
162 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c310923de627fd40065293b57a015ed2719b60835e7b18f8376621edd2ab5e**

Documento generado en 30/11/2023 02:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>